



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN

informa

A PARTIR DE JULIO CONTRIBUYENTES DEL IVA QUE VENDAN MERCANCÍAS EXENTAS O PRESTEN SERVICIOS EXENTOS DEBEN PRESENTAR DECLARACIÓN

A partir de julio los contribuyentes que vendan mercancías exentas o presten servicios exentos, deben presentar la declaración del impuesto al valor agregado, según la resolución MH-DGT-RES-0013-2024.

La declaración deberán realizarla dentro de los 15 días naturales posteriores al mes en que se realizaron las actividades exentas. Para julio 2024, el plazo vence el 15 agosto.

El cumplimiento de esta obligación se realiza mediante el formulario **D-104 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado**, disponible en el portal de la Administración Tributaria Virtual - ATV.

[Ingrese AQUÍ](#)